Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

642

[illegible] en adelante con dhas dietas a dhos Remeros, no tenga como a[illegible] tenido y tiene tabla publica en su casa, si solo una separada para dho efecto y no otra, en las carnicerias publicas, como se executo en el Puerto de Santa Maria, quando residian en aquella Ciudad dhas Galeras; y para que el [illegible] dellas, ni un Cabo ni oficial alguno dellas, ni de otra jurisdicion, [illegible] Militar, artilleria, Castillo ni las demas, puedan tener despensa, carniceria, ni otra oficina publica, en que perjudique a dhos nros, con facultad de poder [illegible] contra los inobedientes, [illegible] que sean necesarias, por esta Ciud. y Jurisdicion ordinaria, [illegible] al buen cobro de dhas Rentas [illegible] embarazo para lo referido, ninguna excepcion de que intenten valerse [illegible] puede hacerla para en quanto al buen cobro y administracion de la Rl. [illegible] y en caso de no concederse dhos Despachos, respecto de quedar frustrada dha Administracion, defraudado su Mgd. y estafada en la prescripcion de dhos dos [illegible] Real hacienda en su nombre, [illegible] por qualquiera accidente, la [illegible] que esta Ciudad pudiere [illegible]: Aya de estar a eleccion de la Ciudad el pasar uno por este encabezamiento, por defecto del motibo en que [illegible] se funda para la entrada en este [illegible] y que en dhos despachos se aya de prebenir lo mismo que en dhas dietas, con el Mayordomo y Mayordomos del capital de dhas Galeras, por estar expuesto a que con el pretexto de los soldados enfermos, se executen los mismos fraudes que con las dietas de los Remeros, por cuya causa, los dhos Despachos an de comprehender uno y otro con las quales condiciones, siendo su Mgd. servido de aceptarlas, aprobarlas y mandar que se executen: estafada se obligara a la paga de los dhos seis quentos en cada uno de los dos años primeros, de los tres deste encabezamiento, y seis y medio por el tercero y ultimo dellos, en la forma de la condicion, dando el tercio dellos siempre adelantado, que a de servir de parte de fianza: de mas de la qual para mayor seguridad deste contrato, estafada obligara al cumplimiento del, en la forma que [illegible] todos sus proprios y rentas; y en esta conformidad y con las condiciones [illegible] que se hacen en semejantes contratos, los dhos Cavalleros comisarios [illegible] las escripturas que sean necesarias, que de la forma que lo hicieren [illegible] desde luego lo aprueba y ratifica. Una nima y conformes [illegible] de sus mds. bastante comision como se le [illegible]

[illegible]

Entendido

Fran.co Perez

Juan de [illegible]

En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena y Casas del Ayuntamiento della en dos dias del mes de Abril de mil seiscientos y ochenta y tres a dicho Ayuntamiento a cavildo [illegible] habiendo precedido citacion de todos los [illegible] pudieron ser hallados los señores [illegible] D. Manuel Colon [illegible] Juan Garcia Cavallero, D. Sebastian del Hoyo [illegible] Juan Rato, D. [illegible] de Rivera, D. [illegible] Pasqual [illegible] D. Thomas Velez [illegible] Alonso [illegible] D. [illegible] D. Pedro [illegible] D. Miguel [illegible] D. [illegible] D. [illegible] D. Juan [illegible] D. Antonio [illegible]